

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO POSTAL 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/PESTRAT-NE/01
26/06/14

**GRUPO AD HOC SOBRE LA “ACTUALIZACIÓN DE LA RES. A20-11 /
PLAN ESTRATÉGICO”**

(Lima, Perú, 1 de julio de 2014)

Cuestión 1: Propuesta de Plan Estratégico de la CLAC para el periodo de 2015 - hasta 2020

(Nota de estudio presentada por Brasil – Ponente del Grupo *ad hoc*)

CONSIDERANDO que el objetivo primordial de la CLAC es proporcionar a los Estados de Latinoamérica y el Caribe una estructura adecuada para la discusión y planeamiento de todas las medidas necesarias para la cooperación y coordinación de las actividades de aviación civil;

CONSIDERANDO que, para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión desarrollará todas las funciones necesarias, y que en particular propiciará y apoyará la coordinación y cooperación entre los Estados miembros, para el desarrollo ordenado y la mejor utilización del transporte aéreo dentro, hacia y desde Latinoamérica;

CONSIDERANDO que en la XVII Asamblea Ordinaria de la CLAC se aprobó el Plan Estratégico de Trabajo de la Comisión estableciendo una modalidad más operativa;

LA XXI ASAMBLEA RESUELVE

Establecer el siguiente Plan Estratégico lo cual deberá fundamentar la actuación de la Comisión durante el periodo de 2014-2020, sobre la base de los siguientes lineamientos:

I. Misión:

Proveer a las Autoridades de Aviación Civil de los Estados miembros una estructura adecuada dentro de la cual puedan discutirse, planificarse y gestionarse todas las medidas requeridas para la cooperación y coordinación de las actividades de aviación civil e impulsar el desarrollo eficiente, sostenible, seguro, protegido, ordenado y armonizado del transporte aéreo latinoamericano para beneficio de todos sus usuarios.

II. Visión:

Ser reconocida como una institución que sirva de apoyo a los Estados en la constitución de un sistema de transporte aéreo integrado, seguro, salvo de interferencias ilícitas, eficiente y sostenible en la región latinoamericana.

III. Objetivos de largo plazo:

Para cumplir su misión, la CLAC establece los siguientes objetivos estratégicos de largo plazo:

- a) Apoyar a sus Estados miembros en el desarrollo de posiciones comunes de la región en lo que se refiere a políticas y a recomendaciones de las diferentes áreas de la aviación civil discutidas en el ámbito de la OACI;
- b) Servir como un centro de producción de conocimiento y estudios sobre las más diversas áreas de la aviación civil y que tengan impacto político, económico y estratégico para los países de la región;
- c) Proveer un fórum de discusión y coordinación que permita el intercambio de informaciones técnicas y de mejores practicas entre sus Estados miembros.

IV. Directrices de la CLAC:

4.1. Gestión Aeroportuária

En lo referente a la gestión aeroportuaria, la CLAC deberá:

¿?

4.2. Transporte y Política Aérea

Las acciones de la CLAC en lo que se refiere a las políticas de transporte aéreo deben tener en cuenta las directrices y programas discutidos en el ámbito de la OACI. Por lo tanto, la CLAC deberá:

- a) Apoyar la constitución de un entendimiento común entre los países latinoamericanos en los temas que les sean de interese, incluso en lo referido a la competición, acceso a mercados, derechos a pasajeros, entre otros;
- b) Promover la coordinación de posiciones entre los países latinoamericanos en los fórums de discusión y decisión de la OACI.

4.3. Seguridad Operacional

Teniendo en cuenta las decisiones y recomendaciones adoptadas por la 38ª Asamblea de la OACI en materia de seguridad operacional, la CLAC deberá:

- a) Apoyar a sus Estados miembros en el desarrollo de un abordaje regional que busque mejorar los niveles de seguridad operacional de la aviación. En ese sentido, los Estados miembros de la CLAC deberán trabajar conjuntamente con miras a identificar y analizar los riesgos aún existentes a la seguridad operacional con miras a definir una estrategia común;
- b) Ayudar a promover una cultura regional de seguridad operacional en conjunto con la Oficina Regional de la OACI para América del Sur (SAM) y la Oficina Regional de la OACI para la América del Norte, Central y Caribe (NACC);
- c) Apoyar a los Estados a aumentar su nivel de cumplimiento a los padrones internacionales de seguridad operacional, verificados en los procesos de auditoria del USOAP CMA;
- d) Promover la cooperación técnica entre los Estados con miras a identificar deficiencias y disminuir riesgos en la seguridad operacional regional.

4.4. Facilitación y seguridad

La CLAC actuará con miras a mejorar la seguridad de la aviación civil regional y, para ello, deberá:

- a) Identificar amenazas a la seguridad de la aviación por medio del cumplimiento de los padrones, orientaciones y prácticas recomendadas por la OACI;
- b) Verificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la aviación verificados en los procesos de auditoria del programa USAP;
- c) Promover el intercambio de informaciones entre los Estados con miras a aumentar la seguridad de la aviación regional;
- d) Promover la cooperación técnica entre los Estados latinoamericanos.

4.5. Medio Ambiente

Conforme se estableció en el documento de “Directrices de Orientación sobre Medio Ambiente y Aviación Civil en Latinoamérica”, la CLAC deberá:

- a) Orientar a los Estados con una perspectiva común en lo referido a la aviación civil y medio ambiente, procurando implementar planes, programas y proyectos de reducción de los impactos ambientales generados por el sector aéreo de la región.

4.6. Capacitación



V. Metodología y evaluación de resultados:

Las directrices definidas en este Plan Estratégico se constituyen en macrotareas, las cuales embazaran la actuación de la Comisión en el periodo.

En la última reunión que antecede a la Asamblea de CLAC, el Comité Ejecutivo deberá, para cada macrotarea, proponer a la Asamblea un plan de trabajo con miras a permitir la operacionalización de los objetivos de largo plazo de la CLAC. En este Plan de Trabajo, se definirán:

- a) Los objetivos de corto plazo de cada macrotarea;
- b) Las metas prioritarias de cada macrotarea;
- c) Las tareas de cada meta con su respectiva ponderación;
- d) El Estado que será el punto focal de cada macrotarea en el bienio;
- e) Las atribuciones y responsabilidades de los puntos focales.

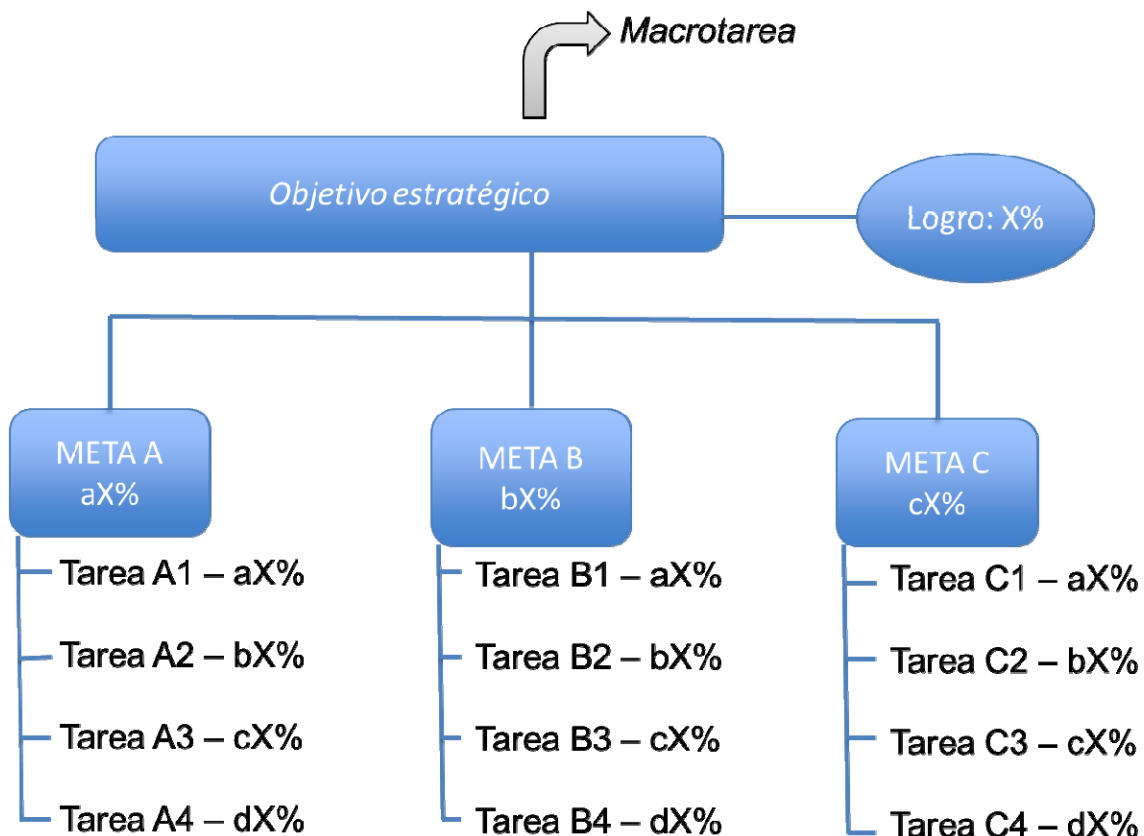
Así, una vez definida la macrotarea como un objetivo estratégico, el Estado coordinador (el “punto focal”) deberá establecer metas específicas para el bienio siguiente y priorizarlas. A cada meta debe ser instituida una ponderación de acuerdo con la priorización definida anteriormente.

Además, dentro de cada meta, deben ser elegidas tareas, cada cual también contiendo un peso específico de acuerdo con su importancia y prioridad.

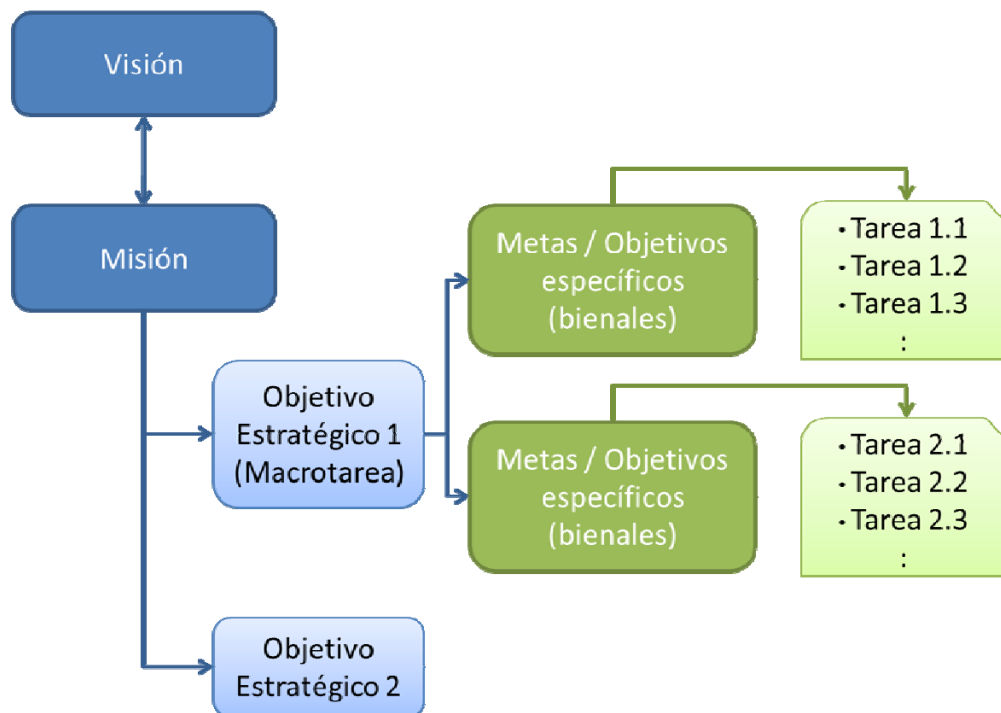
Complementariamente, durante las sesiones ordinarias que ocurren a cada dos años, el Comité Ejecutivo deberá informar a la Asamblea cuales de sus leyes, reglamentos u otros dispositivos de estandarización nacionales fueran adoptados, complementados o enmendados con base en decisiones (resoluciones o recomendaciones) de la CLAC.

Así, se proveerá a la CLAC un método completo de evaluación de la eficiencia (relacionada a la realización de las tareas) y de la eficacia (evaluando el impacto de sus actos aprobados) de sus acciones.

Resumidamente, la metodología de este Plan Estratégico se traduce en:



Modelo propuesto Estructura simplificada



VI. Conclusiones:

El Plan Estratégico para el periodo de 2015-2020 se constituye en un documento base que orientará la actuación de la CLAC en el largo plazo. La visión, la misión y los objetivos de largo plazo servirán de base para la consecución de los Planos de Trabajo específicos aprobados por la Asamblea de la CLAC a cada bienio.

Por consiguiente, a cada dos años, en la última reunión que antecede la Asamblea de la CLAC, Comité Ejecutivo deberá elaborar una propuesta de Plan de Trabajo para el bienio siguiente que refleja las disposiciones contenidas en el Plan Estratégico del periodo.